



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.  
AÑO 2020**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**BASE 1.- Bases reguladoras y diario oficial en el que están publicadas:**

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 de febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

**BASE 2.-Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:**

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/311.1/489, del presupuesto municipal del ejercicio 2020 es de **26.189** euros distribuidos entre las dos líneas de subvención que se constituyen según se detalla en la Base 3 de esta convocatoria.

**BASE 3.-Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:**

Esta actividad tiene por objeto el censado, control poblacional mediante esterilización, control sanitario y mantenimiento de las colonias de gatos asilvestrados del municipio de Valladolid, con el objetivo de garantizar su bienestar, controlar la superpoblación, estado sanitario y evitar los posibles problemas higiénico-sanitarios que puedan ocasionar. También la divulgación entre las asociaciones de vecinos de la necesidad del fomento de la protección y bienestar de los gatos, evitando su abandono.

Se subvenciona, asimismo, la acogida de animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal, especialmente de aquellos que tienen mayores dificultades de adopción.

Se establecen dos líneas de subvención pudiendo las distintas asociaciones que reúnan los requisitos establecidos en la Base 5 presentar solicitud para todas aquellas líneas que lo deseen.

**3.1. Control de las colonias de gatos asilvestrados mediante protocolo CER (Captura, Esterilización y Retorno), formación de alimentadores y el fomento y divulgación de actividades entre las asociaciones de vecinos que tengan como objetivo dar a conocer el protocolo CER, así como el fomento de la protección y bienestar de los gatos.**

El desarrollo de esta actividad supone la aceptación de las siguientes obligaciones:

Organizar y realizar las tareas necesarias para gestionar las colonias de gatos asilvestrados mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

- a) Mantenimiento actualizado de un censo de colonias felinas asilvestradas de Valladolid, así como de la propuesta para la gestión de cada una de ellas, incluyendo una relación de personas ya formadas y autorizadas, encargadas de la alimentación de los animales. Los miembros de la asociación realizarán tareas de coordinación con las gestoras felinas, proponiendo al



Ayuntamiento de Valladolid un documento coordinado de la gestión de las colonias en las que se realice el proyecto CER.

Por parte del Ayuntamiento se estudiará la viabilidad de cada propuesta, teniendo en cuenta si la colonia es susceptible de ser gestionada mediante el sistema CER o si por el contrario debe ser reubicada al no poder seguir manteniéndose en una determinada zona por razones fundadas.

b) Selección y formación de los/las alimentadores/as de las colonias, para ayudar en la labor de captura y retorno de los individuos integrantes de las mismas y para que se responsabilicen del adecuado mantenimiento de los animales y su entorno.

c) Control de las posibles nuevas incorporaciones a la colonia para evitar su crecimiento o que se formen nuevas.

d) Dentro de su actividad de coordinación deberá informar al Servicio de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Valladolid del estado de los animales de las colonias autorizadas, de manera que si algunos presentan alguna enfermedad que sea difícil de tratar o que pueda contagiar al resto de la colonia, la gestora de la colonia de la que forme parte este o estos animales lo recoja para recibir asistencia veterinaria con cargo a la asociación gestora de la colonia.

e). Velar para que se mantengan, en la alimentación de los individuos de la colonia y en el entorno, las siguientes condiciones:

-Indicar a los gestores la búsqueda y acondicionamiento para la colonia un punto de alimentación con comederos y bebederos adecuados, consensuados entre el Ayuntamiento y la/s entidad/es y elegir las horas adecuadas para alimentar a los gatos que entrañe las menores molestias posibles a los vecinos del entorno. A los felinos únicamente se les alimentará con comida seca o pienso y agua y exclusivamente en esos puntos. Excepcionalmente, atendiendo a las circunstancias especiales en las que se encuentre el animal, se les podrá suministrar otro tipo de alimento. Se aplicarán las condiciones de higiene y limpieza necesaria en esos puntos de alimentación, que serán realizadas regularmente para mantener la zona siempre limpia y causando el mínimo perjuicio para los vecinos de la zona. En aquellas zonas en las que no se disponga de comederos y bebederos automáticos, se retirará el sobrante de comida tras alimentar a los gatos para evitar que esos restos atraigan a cucarachas, palomas, roedores, y otros animales a la zona generando problemas de salud pública en la misma.

- En la vía y espacios públicos se podrán instalar elementos de cobijo para los gatos de materiales resistentes a las condiciones medioambientales adversas y que se integren en el entorno, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento para evitar actos vandálicos y que puedan convertirse en zona de reclamo para el abandono de otros gatos domésticos. En cualquier caso está prohibido el empleo de cajas de plástico, cartón o materiales similares.

f). Participación en reuniones que puedan convocarse por Ayuntamiento con colectivos vecinales afectados por determinadas colonias que las asociaciones estén gestionando y tratar de conciliar posturas y evitar problemas de convivencia.

g) Ayudar en la gestión de la recogida y asistencia de gatos asilvestrados a petición del personal autorizado del Ayuntamiento.

h) Realizar la identificación mediante implantación de microchip, corte en la oreja como marcado de la esterilización y fotografía de los animales de las colonias. La esterilización e identificación del gato se realizarán en el mismo acto clínico. Se remitirá al Servicio de Salud y Consumo bimestralmente un informe detallando el número de gatos esterilizados con informe veterinario de la esterilización, ficha con descripción del animal, número de microchip, fotografía, video del momento de la suelta de retorno a la colonia, sexo, edad aproximada, ubicación de la colonia a la que pertenece y gestores de la misma.

i). Presentación de una memoria descriptiva de las actividades realizadas con colonias de gatos asilvestrados que formen parte del proyecto objeto de subvención.



El Ayuntamiento se compromete a:

1. Otorgar la autorización a los/as alimentadores/as, en el número que se considere adecuado para la gestión de las colonias, una vez realizado el curso de formación impartido por las asociaciones en coordinación con el Ayuntamiento, previa propuesta de las mismas, que harán las labores de coordinación con el resto de las asociaciones.
2. Informar a las asociaciones que han sido objeto de subvención, por escrito y, si es posible, con una antelación mínima de un mes, del desarrollo de obras municipales en la zona donde se asienten las colonias felinas integrantes del proyecto objeto de subvención.
- 3.- Transmitir a los servicios municipales competentes información de los lugares de ubicación de las colonias de gatos asilvestrados que están siendo objeto de subvención.

**La elaboración de cualquier campaña divulgativa, deberá contar con la autorización previa del Servicio de Salud y Consumo. El incumplimiento de este requisito llevará a la retirada de la subvención y a la exclusión de la asociación incumplidora de participar en la convocatoria de subvenciones de esta naturaleza del año siguiente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender el Ayuntamiento de Valladolid.**

### **3.2- Adopción de animales del Centro Municipal de Protección Animal para evitar su saturación.**

La decisión municipal de instaurar el sacrificio cero en el Centro Municipal de Protección Animal ha ocasionado que la ocupación actual de sus instalaciones sea del 100% y que si se quiere seguir prestando un servicio continuado de recogida de los animales de compañía que los vecinos del municipio no quieran o puedan seguir manteniendo, es necesaria la colaboración de las entidades de protección animal, especialmente dando salida a aquellos animales que tienen mayores dificultades de adopción.

Todas las entidades de protección animal que quieran participar en esta línea de subvención deberán cumplimentar específicamente el anexo III b) que se adjunta a estas bases indicando para qué categoría/s de animal/es optan a la subvención (punto 2º de dicho anexo).

El Centro Municipal de Protección Animal notificará al correo electrónico de las asociaciones autorizadas a participar en esta línea de ayuda, que previamente hayan indicado en su solicitud, y para cada categoría/s de animal/es para las que quieran prestar colaboración, la existencia en el Centro de un animal de esa categoría. Las notificaciones se realizarán en primer lugar a la asociación que haya tenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en la base decimotercera de esta convocatoria para esta línea de subvención y de manera secuencial a todas las asociaciones que hayan sido autorizadas para cada categoría de animales que están dispuestos a recoger del CMPA en función de la puntuación obtenida. La asociación dispondrá de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para formalizar la adopción del animal. De no serle posible la adopción del animal propuesto deberá comunicar su renuncia a la mayor brevedad posible, dentro de ese plazo de 3 días hábiles, a fin de que pueda ser ofrecido a la siguiente asociación autorizada.

Si en más de tres ocasiones una asociación autorizada renuncia, sin causa justificada, a adoptar el animal propuesto por el CMPA o no atiende a las notificaciones efectuadas por el CMPA se la retirará la autorización para poder participar en esta línea de ayuda.

Todo ello sin perjuicio de que el animal pase directamente al programa de adopción del propio CMPA.



El plazo de 3 días hábiles a la que se hace mención en un párrafo anterior, será de tan solo 1 día hábil cuando se trate de animales cuya cesión sea urgente por tratarse de un animal lactante, encontrarse gravemente herido o enfermo u otras circunstancias, a criterio de la veterinaria adscrita al CMPA.

Si los animales adoptados van a ser ubicados en instalaciones de las que dispone la entidad beneficiaria de la subvención, las mismas deberán estar inscritas en el Registro de Núcleos Zoológicos en la sección de albergue de perros y/o gatos. No se considerarán como instalaciones las casas de albergue, aunque el número de animales allí albergados estará condicionado a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia Responsable y Protección Animal de la Ciudad de Valladolid, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 22 de octubre de 2018.

En cualquier caso, las entidades autorizadas en esta línea de subvención pondrán a disposición de los servicios veterinarios municipales toda la información que les sea solicitada por éstos para saber el destino que han tenido estos animales.

### 3.2.1. Perros con carácter agresivo y perros potencialmente peligrosos

En el primer caso se hace referencia a animales que necesiten ser reeducados para la corrección de conductas inadecuadas que hacen muy difícil o desaconsejable su adopción, bien por agresividad, bien por otras manifestaciones de desequilibrio en su comportamiento.

Las Asociaciones de Protección Animal beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 250 € por animal, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

La entidad gestionará la adopción de estos animales.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, la persona que lo adopte en nombre de la entidad deberá de reunir los requisitos establecidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de tenencia de animales potencialmente peligrosos y en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la Ley de tenencia de animales potencialmente peligrosos, especialmente en lo que se refiere a la de estar en posesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Estos requisitos deberán ser exigidos por la entidad en el caso de que el perro en cuestión sea adoptado por un tercero.

Los animales serán entregados identificados con microchip, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y esterilizados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad, dentro de los 5 días siguientes a la cesión.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción.



3.2.2. Animales de compañía con lesiones traumatológicas que precisen cirugía y animales con enfermedades graves, crónicas o terminales.

Las entidades de protección animal beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 300 € por animal, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

La entidad se compromete a realizar la cirugía y a proporcionar el personal para los cuidados y tratamientos postoperatorios, así como para la rehabilitación, en su caso, y posterior gestión de su adopción.

Los animales serán entregados identificados con microchip a nombre de la entidad, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y esterilizados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal. Si alguno de estos actos clínicos no se pudiera realizar previamente a la entrega del animal, se realizará posteriormente. Se les dará copia de las pruebas diagnósticas prescritas por el Centro.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad dentro de los 5 días siguientes a su cesión.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción.

3.2.3. Animales de larga estancia. (perros y gatos que llevan en el Centro Municipal de Protección Animal más de 6 meses)

Las entidades protectoras de animales beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 100 € por animal.

Los animales serán entregados identificados con microchip a nombre de la entidad, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y esterilizados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad dentro de los 5 días siguientes a su cesión.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción.

3.2.4. Gatos del CMPA

Las entidades protectoras de animales beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 50 € por animal siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Los gatos serán cedidos en adopción o reubicados por dicha entidad en otro emplazamiento, previamente comunicado, en este segundo caso, por escrito y aceptado por los servicios veterinarios municipales.



Los animales serán entregados identificados con microchip a nombre de la entidad, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y castrados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal. Serán testados en los casos que se estime conveniente.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad dentro de los 5 días siguientes a su cesión.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a la zona de donde se recogió se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción.

### 3.2.5. Gatos positivos a los test de leucemia y/o inmunodeficiencia felina

Referido a los gatos entregados y/o recogidos de la vía pública y que no sean procedentes de colonias de gatos asilvestrados, que hayan resultado positivos a los test de leucemia y/o inmunodeficiencia felina.

Las entidades protectoras de animales beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 100 € por animal.

Estos animales, una vez revisados por la veterinaria municipal y verificado que se encuentran en un aceptable estado de salud ; serán desparasitados, vacunados, identificados con microchip a nombre de la entidad o de la persona que haya adoptado ese animal y castrados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción.

### 3.2.6 Cachorros lactantes

Se trata de animales que requieren de una atención individual y continuada que no puede ser proporcionada en el CMPA y que requiere de una adopción inmediata.

Las entidades protectoras de animales beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 50 € por animal.

Posteriormente, conforme a la edad del animal, serán desparasitados, vacunados, identificados con microchip a nombre de la entidad o de la persona que haya adoptado ese animal y castrados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal. Serán testados en los casos que se estime conveniente.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción.

## PRESUPUESTO

Los créditos consignados para cada línea de subvención serán los siguientes:



Línea de subvención 3.1 relativa al CER y al fomento y divulgación de actividades de protección y bienestar de los gatos es de 16.189 €.

La línea 3.2, de adopción de animales del CMPA para evitar su saturación es de 10.000 €.

Quedan **excluidas las siguientes actividades** del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas actividades o actuaciones que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, a través del Centro Municipal de Protección Animal.
- c) Aquellas que, a juicio de la Comisión, tengan un escaso interés para la protección animal.
- d) Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.

**Quedan excluidos los siguientes gastos:**

- a) Los relacionados con regalos (exceptuando productos de Comercio Justo como pago a ponentes), comidas y otros gastos de representación.
- b) Los relacionados con reformas en los locales de las sedes de las entidades.
- c) Los gastos en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos, libros...)

**BASE 4.- Procedimiento de concesión:**

Régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se gestionarán de acuerdo con los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

**BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

5.1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que **en la fecha de su solicitud** reúnan los siguientes requisitos:

- Tener entre sus finalidades estatutarias la protección y el bienestar animal
- Estar legalmente constituidas y, en el caso de entidades sujetas a la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de entidad, acreditar que han actualizado sus estatutos o que su adecuación se halla en tramitación.
- Poseer código de identificación fiscal.
- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones. En el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.

5.2. Quedarán **excluidas** de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas, en su caso, en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases.



c) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.

d) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.

e) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

#### **BASE 6.-**

La entidad subvencionada se compromete al cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones:

- Realizar las actividades subvencionadas procediendo al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento.
- Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, quedando obligadas a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad.
- Aportar la información que les fuere solicitada.
- Responder ante el Ayuntamiento de Valladolid de la veracidad de los datos y de la documentación aportada junto con la solicitud.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
- Presentar declaración, en su caso, acerca de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada.
- No tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal ni con la Seguridad Social.

Si el proyecto subvencionado incluye acciones formativas se presentará relación de los profesionales que las realicen, con indicación del Documento Nacional de Identidad y de la titulación académica o acreditación profesional, aportando fotocopia compulsada de las mismas.

Las asociaciones subvencionadas por la realización de actividades de pública concurrencia se comprometen expresamente a asumir los accidentes que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad por medio de una póliza de seguros de participantes y espectadores, siendo exigible su acreditación ante la Administración Municipal antes del comienzo de la actividad.

En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las asociaciones o federaciones destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones. A tal efecto el referido personal debe ser aportado por las asociaciones o federaciones, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

De estas obligaciones responderán las asociaciones solicitantes a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud, debiendo ser comunicados los cambios de dicha representación.





### **BASE 7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Órgano instructor: Servicio de Salud y Consumo

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejal Delegado General de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El director del Área o funcionario en quien delegue

La directora del Servicio de Salud y Consumo o funcionario en quien delegue.

Secretario: el responsable de la unidad tramitadora del expediente de la subvención o, quien le sustituya reglamentariamente, y en su defecto, la directora del Servicio de Salud y Consumo.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

### **BASE 8.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se tendrá acceso informático a la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid a través del siguiente enlace: <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>

Los solicitantes, a requerimiento de la Administración Municipal, dispondrán de un plazo de diez días para completar la documentación o subsanar defectos materiales o formales que se adviertan con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previsto en el art. 21 de la mencionada Ley 39/2015.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la persona o entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el art. 73 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

### **BASE 9.- Plazo de resolución y notificación**

El plazo de resolución por el órgano competente es de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.



**BASE 10.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.**

**10.1.** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10.2.** A la solicitud, **Anexo I**, se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones.
- c) Copia del acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el secretario en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- d) Copia de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base quinta.
- e) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cotizaciones a los trabajadores por cuenta ajena, en el caso de tenerlos
- f) Certificado bancario del nº. de cuenta, a nombre de la entidad, donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada, o fotocopia de la cartilla.
- g) Declaración responsable que recoja los criterios de valoración del punto 1º de la línea de subvención 3.1 y/o declaración responsable que recoja los criterios de valoración del punto 2º de la línea de subvención 3.2. en función de la subvención que se solicite. Sin esa/s declaración/es responsable/s la valoración de esos criterios será de 0 puntos.
- h) Declaración responsable para entidades con personalidad jurídica o para personas físicas, según corresponda, conforme al modelo del **Anexo II**.
- i) Proyecto a subvencionar según **Anexo III a** (para la línea de subvención de la Base 3.1) o **Anexo III b** (para la línea de subvención de la Base 3.2). El proyecto se presentará en letra tipo Arial Narrow, tamaño 12, interlineado sencillo, con una extensión máxima de 10 hojas, no valorándose las páginas excedentes.
- j) Certificado del secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria (**Anexo IV**).
- k) En el caso de ser una entidad que haya resultado beneficiaria de una línea de ayuda de las aquí convocadas en años anteriores, memoria del proyecto subvencionado (**Anexo V**)

**BASE 11.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**

No se admite.

**BASE 12.- La resolución pone fin a la vía administrativa.**

Sí.

**BASE 13.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

Las subvenciones para los proyectos que desarrollen actividades contempladas en la base 3.1 de esta convocatoria se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, no siendo subvencionables aquellos proyectos que no alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos:



<b>1</b>	<p><b>Experiencia de las asociaciones solicitantes en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación del programa CER a las colonias felinas.</li> <li>- Nº de colonias gestionadas en la ciudad de Valladolid.</li> <li>- Nº de alimentadores autorizados con los que cuenta la asociación.</li> <li>- Nº de gatos identificados.</li> </ul>	<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>2</b>	<p><b>Contenido del proyecto, se valorará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades para el control poblacional de las colonias de gatos asilvestrados Hasta 30 puntos</li> <li>- Control sanitario de las colonias de gatos asilvestrados: identificación, vacunación, desparasitación, testaje, etc. Hasta 30 puntos</li> <li>- Medidas de mantenimiento de las colonias e integración con el entorno: tipo de alimentación, zonas de cobijo, interacción con los vecinos de la zona, etc. Hasta 10 puntos</li> </ul>	<b>Hasta 70 puntos</b>
<b>3</b>	<p><b>Otros aspectos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los proyectos innovadores dirigidos a apoyar y crear nexos de colaboración con las asociaciones del sector felino Hasta 5 puntos</li> <li>- Los proyectos que movilicen el mayor nº de voluntariado posible en la ejecución de las actividades y/o que contemplen acciones de sensibilización en la ejecución de las mismas Hasta 5 puntos</li> </ul>	<b>Hasta 10 puntos</b>

Las subvenciones para los proyectos que desarrollen actividades contempladas en la base 3.2 de esta convocatoria se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, no siendo subvencionables aquellos proyectos que no alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos:

<b>1</b>	<p><b>Categoría de animales dispuestos a adoptar:</b></p> <p>7 puntos por categoría de animal a adoptar</p>	<b>Hasta 42 puntos</b>
----------	---	----------------------------



<b>2</b>	<p><b>Medios de los que se dispone para la acogida de los animales adoptados.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Inscripción en el registro de núcleos zoológicos <span style="float: right;">Hasta 10 puntos</span></li> <li>-Número de casas de acogida disponibles y capacidad de albergue de las mismas <span style="float: right;">Hasta 5 puntos</span></li> <li>-Disponer de un servicio veterinario <span style="float: right;">Hasta 8 puntos</span></li> <li>-Recursos humanos de los que se dispone especificando si son contratados o personal voluntario. <span style="float: right;">Hasta 5 puntos</span></li> <li>-Disponer de adiestrador <span style="float: right;">Hasta 10 puntos</span></li> </ul>	<b>Hasta 38 puntos</b>
<b>3</b>	<p><b>... Divulgación de las adopciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se valorarán los medios de los que dispongan para fomentar la adopción de los animales que recojan del CMPA <span style="float: right;">hasta 10 puntos</span></li> <li>- Seguimiento que se realice de los animales adoptados <span style="float: right;">hasta 5 puntos</span></li> <li>- Facilidades a los adoptantes definitivos para el cumplimiento de los requisitos legales para con los animales adoptados: cambios de titularidad en el censo municipal; ayudas a la tramitación de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o su inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos; desparasitaciones obligatorias, etc. <span style="float: right;">hasta 5 puntos</span></li> </ul>	<b>Hasta 20 puntos</b>

El crédito de la subvención de esta convocatoria se repartirá, para cada una de las líneas, de forma proporcional entre todas las solicitudes presentadas, que se consideren subvencionables, en función de la puntuación obtenida.

**BASE 14.- Medio de notificación o publicación.**

En el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas. Para la línea de subvención de la Base 3.2 se indicarán los beneficiarios y la categoría/s de animal/es para la/s que estará/n autorizado/s a prestar su colaboración.

Se realizará, también, una notificación individual a cada una de las entidades solicitantes de subvención, vía email, a la dirección de correo que figure en su solicitud.

Asimismo dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

**BASE 15.- Pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.**

Para las actuaciones contempladas en la línea de subvención contemplada en las Bases 3.1 se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.



Para las actuaciones contempladas en la línea de subvención contemplada en la Base 3.2, el pago se realizará mensualmente una vez anotadas en función del número y categoría de los animales recogidos del Centro Municipal de Protección Animal en el mes anterior

**BASE 16.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas (EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES CONTENPLADAS EN LAS BASES 3.1)**

16.1. La cuantía máxima solicitada de la subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas).

16.2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

**BASE 17.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios no superará el 15% de la cantidad concedida. (PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS BASE 3.1)**

Se considerarán gastos indirectos los referidos a: gastos de alquiler de la sede, comunidad, seguros, asesorías, agua, luz, teléfono, Internet, limpieza, calefacción..., así como el material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (material de oficina).

**BASE 18.- Forma y plazo de justificación. (PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS BASES 3.1)**

18.1. La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, que se equiparará como máximo al 80% del coste del proyecto, más la cofinanciación de la entidad o mediante otras subvenciones para la línea 3.1 y la justificación del 100% de la subvención concedida para la línea 3.2.

18.2. La **justificación** de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según **Anexo V**.
- Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Entidad, según **Anexo VI**
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este



caso los gastos estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid

- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha anterior al 31 de diciembre de 2020 y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

**18.3.** El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 31 de enero de 2021.

**BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f.- Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados

**BASE 20.- Recursos**

Contra el acuerdo de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de su notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015.

**BASE 21.- Normativa aplicable**



En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**BASE 22.- Protección de datos**

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Asimismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición previstos por la legislación, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

EL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA  
(firmado electrónicamente)

Carlos Pérez Vega

Vº. Bº. EL DIRECTOR DEL ÁREA  
DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA  
(firmado electrónicamente)

Miguel Ángel Sancho Cuesta



**ANEXO I**

**SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE  
COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN ANIMAL  
AÑO 2020**

D./Dña.:		DNI:
en calidad de:		
en representación legal de la Entidad:		
CIF:	Teléfono	Correo electrónico
Domicilio de la entidad en Valladolid, a efectos de notificación en:		
ACORDÓ en fecha _____ la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto que a continuación se indica.		
<b>S O L I C I T A</b> , le sea concedida una subvención de ..... €, para la realización del proyecto (línea Base 3.1)..... cuyo desarrollo se describe en el ANEXO III a.		
<b>Y participar/no participar (táchese lo que no proceda) en la adopción de animales de la línea de subvenciones (Base 3.2) en la/s categoría/s que se describen en el Anexo III b.</b>		

Valladolid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma y sello de la entidad

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**





**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURIDICA**

D. ...., con NIF ..... en calidad de ..... de la entidad ....., con CIF....., domicilio en ..... y correo electrónico como medio preferente para la comunicación ....., a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para ....., con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente

**DECLARACION RESPONSABLE**

1º.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto del convenio/subvención.

-

-

3º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid

4º.- Es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención que conforme al convenio se establece, nº IBAN .....

5º.- Que para la actividad objeto de subvención, se cuenta con la siguiente PREVISION PRESUPUESTARIA:

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE

PREVISION DE FINANCIACION	
FONDOS PROPIOS	
APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS	



OTRAS ...	
SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	

6º.- Que la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, representa un ...% de los Ingresos totales de la entidad.

7ª.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones

8º.- Que la entidad a la que represento ha sido beneficiaria por las distintas administraciones, en los últimos años de ..... € para la financiación de la misma actividad subvencionable, a los efectos del cómputo de Ayuda de Minimis.

9º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Valladolid a ---- de -----de 2020

Firma electrónica

---

**(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.



**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA PERSONAS FISICAS**

D. ...., con NIF ..... en nombre propio y con domicilio en ..... y correo electrónico para notificación ..... a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para ....., con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo, la siguiente

**DECLARACION RESPONSABLE**

**1º.-** Que no estoy incurso/a en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (1)

**2º.-** Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid

**3º.-** Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto en los tres últimos años (incluido el presente):

- 
- 
- 

**4º.-** Que es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención nº IBAN .....

Valladolid a ---- de -----de 2020

Firma

-----

**(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial



o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.



**ANEXO III a**  
**FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**(EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES DE LA BASE 3.1)**

**1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA**  
(máximo cinco líneas)

**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

**Título del proyecto:**

**Actividades del proyecto:** *(en la descripción de dichas actividades tienen que tener en cuenta los criterios de valoración conforme a la base decimotercera)*

**Situación de partida:**

Nº de gatos identificados, vacunados, desparasitados, y esterilizados por colonia respecto del nº total de gatos que integrantes de la misma:

**Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto** (totalidad del municipio, barrio...):

**Cauces de participación y coordinación con el entorno** (Máximo tres líneas)

**Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales** (Máximo tres líneas)

**Importe solicitado**

**Importe total del proyecto** (Necesidad de financiar un 20% por la entidad beneficiaria)



**3.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**Necesidades detectadas que lo justifican** (máximo tres líneas)

**Objetivo general:**

**Objetivos específicos** (máximo tres objetivos)

**Actividades a realizar:** descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo dos páginas):

**Metodología** (máximo una página)

**4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**Relación de medios humanos propios o externos. Indicar el nº de gestores autorizados** (máximo tres líneas):

**Relación de medios materiales propios o externos** (máximo tres líneas):

**5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

Indicar como se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación, indicadores de seguimiento (máximo una página)

**6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**

Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

GASTOS	FINANCIACIÓN				
	Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid	Recursos Propios	Otras Subvenciones solicitadas y/o recibidas	Otros Ingresos	Total
<b>GASTOS INDIRECTOS</b> (Máximo 15%)					
<b>TOTAL</b>					

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**



**ANEXO III b**

**FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO  
(EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES DE LA BASE 3.2)**

**1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA**  
(máximo cinco líneas)

**2. PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

(se puede solicitar subvención para una, varias o todas las categorías de animales)

- Perros con carácter agresivo y perros potencialmente peligrosos.
- Animales de compañía con lesiones traumatológicas que precisen cirugía y animales con enfermedades graves, crónicas o terminales.
  
- Animales de larga estancia. (perros y gatos que llevan en el Centro más de 6 meses)
- Gatos asilvestrados
- Gatos positivos a los test de leucemia y/o inmunodeficiencia felina
- Cachorros lactantes

**3. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**Relación de medios humanos propios o externos (voluntarios) con especificación de si disponen de un veterinario propio o contratado por los servicios prestados y/o de un educador canino:**

**Relación de medios materiales propios o externos con indicación expresa de si disponen de instalaciones inscritas en el Registro de Núcleos Zoológicos o de casas de acogida (con indicación de su número y dirección (máximo tres líneas):**





**4. RECURSOS DESTINADOS A LA ADOPCIÓN DE LOS ANIMALES RETIRADOS DEL CMPA:**

**Indicación de los medios de que disponen para la divulgación de las adopciones de los animales retirados del CMPA:**

**Indicación de los medios de que disponen para seguimiento de las adopciones:**

**Indicación de los trámites que ofrecen para el cumplimiento de los requisitos legales en relación con los animales de compañía retirados del CMPA y adoptados por terceras personas no pertenecientes a la Asociación.**

**5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

**Indicar como se realizará la evaluación:** tipo de evaluación, indicadores de seguimiento (máximo una página)

*En* , *a* *de* *de*

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:



**ANEXO IV**

D \_\_\_\_\_ con DNI  
nº \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario de la  
Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que en sesión del órgano \_\_\_\_\_, celebrada con fecha  
\_\_\_\_\_, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones A ENTIDADES  
DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) PARA LA  
COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, una solicitud de  
subvención de \_\_\_\_\_ euros, para el proyecto \_\_\_\_\_, y  
participar, en su caso, en la línea de subvención de la Base 3.2 con la recogida de la siguiente categoría  
de animales: \_\_\_\_\_

Valladolid, a \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO.

Vº Bº.  
EL PRESIDENTE.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**Firma y sello de la entidad**

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**



**ANEXO V**

**MEMORIA DEL PROYECTO DESARROLLADO**  
**(uno por cada línea de subvención)**

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:**

**Título del proyecto:**

**Línea de subvención:**

**Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto** (totalidad del municipio, barrio...):

**Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno** (Máximo tres líneas)

**Cauces de participación que se hayan establecido con el Centro Municipal de Protección Animal** (Máximo tres líneas)

**2. PROYECTO DESARROLLADO**

**Objetivo general:**

**Objetivos específicos** (máximo tres objetivos)

**Actividades llevadas a cabo** (máximo dos páginas)



**Metodología empleada** (máximo una página)

**3. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:**

**Relación de medios humanos propios o externos** (máximo tres líneas):

**Relación de medios materiales propios o externos** (máximo tres líneas):

**4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

**Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma** (máximo una página)

*En* , *a* *de* *de*

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:





**ANEXO VI**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**

D. -----, en calidad de Secretario de la Entidad  
-----, de la que es Presidente D. -----  
--

**CERTIFICO:**

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de -----, para la realización de la actividad -----, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de -----folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

**1º.-** La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

**2º.-** Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

**3º.-** Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

**4º.-** Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 t TC2 de la Seguridad Social.

**5º.-** La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

**6º.-** El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

**7º.-** Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.



**PRESUPUESTO DETALLADO**

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACION

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

**RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:

SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN**

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							



**RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES** (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presenta ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<b>CONCEPTO Y ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

Valladolid, a .....de .....de.....

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD